

Edificio y las denuncias y demás diligencias con el poniente
a D. Remedio de los perjuicios que Vbiere y Inaiora Vason dho. r.
Entraron los D. D. Juan de Torres y D. Antonio de Noda y D.
El D. D. Antonio Sandoval Rex. y Juan de Pintar y Sedas, dijo que
Con el motivo de la Nuyta y denuncia hecha en esta a los puntos
de los alrededores por la falta de la seda que se celebra en el blanqueo que
se hizo, se hizo petición a esta Ciu. para que moderase la prohiben
za hecha en ella Vason, por lo que mira a las Sedas Coloradas que
sean Introducidas y que pierden mas en el tinte que en las platea
das, Cuyo pedim. se Cometicio al D. D. Juan Luca Puy y al que
dize, y haviendo hecho el examen que pidieron los dho. Tor
res, Parece ser Justa supresion de queda cuenta. Mas
Ciu. haviendolo oido suspendio tomar Resolucion en esta ma
teria asta que se execute mayor examen y Reconocimiento de
ella.

El D. D. Juan de Noda Rex. dijo que la Compania de Co
medias que se halla en esta Ciu. aofrecido hacer una endia fana
de y suprozedido darle de limosna para la obra del D. D. Mig.
y espera de la liberalidad y piedad de esta Ciu. execute la
misma de motivacion por no ser en perjuicio. La Ciu.
haviendolo oido dio de limosna para la dha obra la canti
dad que en el dho dia se tiene por el arrendamiento
de dha casa y en virtud de copia de este acuerdo laente
que el arrendador a quien fuere para legitima.
Hallandose esta Ciudad con Vecidos a quienes para que
en los dias de Carnestolendas no ayá Comedias por estar
indiferentes y templo. Patente el Santissimo sacramento
para la festividad de las quarenta horas que se celebran dho
dias, Cuya Resolucion se halla aprobada con Real despacho
de Su Mag. Acuerdo se le haga saber al autor de la
Compania de Comedias que se halla en esta Ciu. para que obren
en lo referido en los dias de Carnestolendas que se hallan
Proximos.

Entre el D. D. Pedro Joseph Molina Rex.
El D. D. Antonio de Noda Rex. dijo que auez tanteado el gasto
que se podria ocasionar el dia que se en Cargado a esta Ciu. de las
octava que hace el Comuento de Capuchinos a la Instalacion
del Santissimo sacramento a la nueva Iglesia que a hecho y
separese y importara de nuevecientos amill. R. Mas
Ciu. haviendolo oido Acordo que de los efectos de los propios
se den mill. Reales para los gastos de dho dia y el D. D. Juan de
Marin Juy el deposit. de ellos con copia de este acuerdo y recibio
de dho. D. D. Antonio de Noda y. Cuiamano sea de distribuir la
dha cantidad para la dha fiesta, disponiendo tambien de

Sedas que quis en
de tener desques del
blanqueo

Producto de Onal
Comedias de Limosna
para Miguel

Sobu que no ayá
Comedias, los dias
de Carnestolendas

DD de limosna
para Capuchinos

